

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISION DE AUTORIZACION SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.
RSCO-339/IX/22

010619, 010620

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos: 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracción IV y X, 17, 17A y 58 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones I, XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14 y 15 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 y su última publicación el 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 173300622X0221 y a la respuesta a la prevención única de información número: 223300CT100587 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro:	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.	Domicilio Fiscal	AGROSANIDAD S.A. DE C.V.
Domicilio:	CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800 ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN 81255, AHOME, SINALOA		BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO.193 PONIENTE FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES 81223, AHOME, SINALOA

RFC: AGR 050923CT7 No de licencia o aviso de funcionamiento: 16 PNV 25 001 06

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Nombre Comercial: [1].- ZUMISIL K / SILYC-K

Función: FERTILIZANTE ÓRGANO-MINERAL **Uso:** NUTRIENTE VEGETAL

Presentación: LIQUIDO **Fecha de caducidad del producto:** DOS AÑOS DESPUÉS DE SU FECHA DE FABRICACIÓN

Fabricante: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Formulador: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V.

Maquilador: *****

Proveedor: MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) -AGROSANIDAD, S.A. DE C.V. / MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) -AGROSOLARIS, S.A. DE C.V.

Fecha de expedición: 15/09/2022 Fecha de vencimiento: 15/09/2027

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIELA MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

3300IIF3500 /3300VPR496/3300MOGG019 /CF-XHKEB



223300CT100587
010619, 010620

Composición Garantizada:

- ZUMISIL K / SILYC-K
- 1. Potasio (K₂O) 17.0 %
- 1. Silicio (SiO₂) 32.0 %
- 2. Ácidos fúlvicos (-) 10.0 %

Materias Primas:

1- Silicato de potasio 2- Ácidos Fúlvicos provenientes de leonardi a

Fabricante:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, SINALOA, AHOME, Cp.81255, ,

Formulador:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., CARRETERA INTERNACIONAL MEXICO 15 KM 6+800, ZONA INDUSTRIAL JIQUILPAN, SINALOA, AHOME, Cp.81255,

Maquilador:

Proveedor:

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSANIDAD, S.A. DE C.V., BOULEVARD JUSTICIA SOCIAL NO. 193 PONIENTE, FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES, SINALOA, AHOME, Cp.81223, [2 - Acidos Fúlvicos provenientes de leonardita] / MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - AGROSOLARIS, S.A. DE C.V., LADO NORTE ERMO No. 3839, OBRERA, SALAMANCA, GUANAJUATO, Cp.36750, [1 - Silicato de potasio]

Cultivos:

CHILE, JITOMATE, TABACO, PAPA, BERENJENA, MELON, PEPINO, SANDÍA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, COLIFLOR, COL, BROCOLI, COL DE BRUSELAS, CEBOLLA, CEBOLLIN, AJO, APIO, ZANAHORIA, BEAÉEL, ACELGA, ESPINACA, LECHUGA, ESPARRAGO, ORNAMENTALES, VIVEROS, ALFALFA, HABA, GARBANZO, EJOTE, FRIJOL, CHICHARU, MAIZ, SORGO, AVENA, CENTENO, ARROZ, CEBADA, CAÑA DE AZUCAR, CARTAMO, GIRASOL, FRESA, ZARZAMORA, MORA, MANZANO, DURAZNO, PERAL, TEJOCOTE, MEMBRILLO, CHABACANO, CIRUELO, CEREZO, FRAMBUESA, LIMÓN, NARANJA, MANDARINA, LIMA, CIDRA, MANGO, PIÑA, PAPAYA, ARANDANO, NOGAL, AGUACATE, ALGODÓN, PLATANO, BANANO, GUAYABA, CARAMBOLO, MARACUYA, CAFÉ, LITCHI, VIL

Aplicación:

Foliar

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

I. ESTE REGISTRO SANITARIO SE EMITE COMO RESPUESTA AL JUICIO 1779/2021 PROMOVIDO AL TRÁMITE INICIAL 173300622X0221.

II. AGROSANIDAD, S.A. DE C.V. provee de Ácidos Fúlvicos provenientes de leonardita (HUMA K SOURCE 0006) [RSCO-144/XI/11] como materia prima fuente de Ácidos Fúlvicos.

1. SE AGRINDA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARÍA Y DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRÁ SOLICITAR RENOVACIÓN DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CUADRO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.
3. ESTA AUTORIZACIÓN PODRÁ SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUANDO POR DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SE EMITE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS.
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A SU IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO, DEBE DE ACORDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO.

3300JF500/3300VPR496/3300MO6019 /CF-xHKEB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmenduras

COF 010620